



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde en funciones, D. Luis José Arrechea Silvestre, y con la asistencia de los Concejales, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Ana María Gavara Segura, D. Julio Gracia Pascual, Ana Cristina Sainz Martínez, Dña Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Laínez, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, Dña. Virginia Pascual del Río, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora accidental, Dña. Marisa Pellejero Alcázar.

Excusa su asistencia D. Luis María Beamonte Mesa.

Abierta la sesión por el Alcalde en funciones, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta si alguien quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2014.

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

2.- APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N. 24.TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DERIVADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Gracias, efectivamente no tiene sentido tener una Ordenanza fiscal para un servicio que no debe o que no va a existir. Ya estábamos en una situación de ilegalidad, en el año 2010 se aprobó una moción a instancia nuestra sobre estos vertidos irregulares. Se instaba el sellado de la escombrera, y al Gobierno de Aragón, dentro del Plan Gira, para el establecimiento de un servicio de titularidad pública; una vez

decidido el sellado y que se va a prestar el servicio, habrá que publicitarlo y anunciarlo bien, pero habrá que hacer el sellado y recuperación ambiental de espacio más allá de los 15.000 euros previstos del presupuesto. Vamos a votar a favor, pero hay que exigir al Gobierno de Aragón que resuelva las necesidades de los residuos de la construcción en la ciudad de Tarazona.

Sra. Vera (PSOE): Nuestro grupo se va a abstener, no es una abstención de considerar que no hay que sellar el vertedero, ya hace mucho tiempo que tenía que estar sellado. Se plantean las dudas del día después. Si no se puede utilizar el vertedero, todavía no está el Punto Limpio, los residuos menores no se pueden llevar, entonces ¿qué pasa con la iniciativa privada o la escombrera de Ejea que implica coste de traslado de escombros y el pago de la tasa al Ayuntamiento? Sin tener una solución, no podemos aprobar el dictamen en ese sentido.

Sra. Calvo (PP): En efecto, actualmente la situación de la escombrera está deficitaria, por eso se ha iniciado el expediente, desde el Gobierno de Aragón se adjudicaron a unas empresas para la recogida de estos residuos, en el caso de Tarazona la empresa está en suspensión de pagos, se están revisando estos contratos, veremos las soluciones que podemos tomar, se iniciará el proyecto para sellado de la escombrera, y según diga el Gobierno de Aragón se dará opción a la iniciativa privada para la recogida de estos escombros, obviamente no se va a dejar así y en ello estamos trabajando.

Sra. Vera (PSOE): Ahora con esta explicación nos queda más claro que no se podrá tirar los residuos a la escombrera, pero no es una solución.

Sr. Arrechea (PP): No deberíamos encontrarnos en una situación de tierra de nadie porque la empresa está en suspensión de pagos, hay que saber si la iniciativa privada puede hacer esa eliminación de *motu proprio*, mientras tanto el Gira nos da la posibilidad de eliminar los residuos en Valmadrid. Para un constructor no es lo mismo hacerlo en Tarazona que en Valmadrid. Hay que hacer la consulta si la iniciativa se puede instalar en la ciudad, hay ya algún interés de algún empresario de la ciudad y realizara el proyecto para vallar y adecuar el espacio que esta medioambientalmente desastroso, cuando se restituya el espacio nadie tirará a la escombrera pero para entonces hay que tener ya una solución.

Procede pasar a las votaciones. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay doce votos a favor –nueve del GM del PP, dos del CC-IU y uno del GM de CHA-; y cuatro abstenciones del PSOE. Por lo tanto, el Dictamen referenciado queda aprobado por mayoría absoluta.

Examinado el expediente relativo a la derogación de la Ordenanza fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial derivado de la utilización de la escombrera municipal.

Visto la resolución de alcaldía núm. 1197/2014 de 7 de octubre de 2014, que ordena la clausura inmediata de la actual escombrera y el inicio de expediente de derogación de la referida Ordenanza.

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial derivado de la utilización de la escombrera municipal, dado que se va a proceder a la clausura de la actual escombrera municipal.

SEGUNDO.- Someter a información pública la derogación de la presente ordenanza fiscal por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada la misma de forma definitiva en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.7/2014.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de Octubre de 2014, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios y suministros efectuados a esta entidad local en el ejercicio anterior o que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 15 de Octubre de 2014, incorporando anexo al mismo con la relación de facturas.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2014.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor del PP y siete abstenciones –cuatro del PSOE, dos del CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 7/2014 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que figuran a continuación por importe total de cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (4.450€) y ordenar su pago con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias según se detalla:

PROVEEDOR	Fecha factura	Fecha Registro	Nº Factura	DESCRIPCION	IMPORTE	APLICACIÓN PPTARIA	
EDUCATIVOS DIDAC SL	23/08/2013	11/08/2014	F13/712	MATERIAL DE OFICINA	350€	3240	22609
EDUCATIVOS DIDAC SL	19/08/2013	11/08/2014	F13/688	MATERIAL DE EDUCATIVO	1.100€	3240	22609
CINEDECOR SL	31/08/2014	12/09/2014	103/14	SERVICIO CINE AGOSTO	1.500€	3350	22706
CINEDECOR SL	30/09/2014	01/10/2014	112/14	SERVICIO CINE SEPTIEMBRE	1.500€	3350	22706
				TOTAL	4.450€		

SEGUNDO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN Y REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DEL SOLAR CEDIDO A LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, SITO EN LA PLAZA JOAQUINA ZAMORA N.1.

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Tampoco tiene, desde nuestro punto de vista, ninguna cuestión más allá de demandar si hay necesidades de la juventud, sino por un proyecto más ambicioso, de una manera menos ambiciosa, las necesidades de la juventud pueden seguir existiendo, la reversión indica que hay parón en materia de juventud.

Sra. Vera (PSOE): En el mismo sentido quiero recordar el proceso de este proyecto, un centro joven iniciado por el Gobierno socialista de la Comarca, la presidenta entonces Pilar Pérez consiguió una subvención del Injuve de Madrid de 300.000 euros para hacer un centro juvenil en Tarazona, en ese sentido, se miraron diferentes espacios y se determinó como más adecuado en la Faceda. Hubo cambios de Gobierno en Comarca y Ayuntamiento, los políticos de entonces determinaron que no se iba a hacer allí, se iba a hacer en un solar al lado del recinto ferial de Tarazona. Cambiaba el proyecto en su conjunto y se fue dilatando en el tiempo la elaboración del proyecto y ejecución, que después de avisos y ampliaciones de plazos la subvención se acabó perdiendo, así llegados a la fecha de hoy el Ayuntamiento revierte el solar porque ese proyecto ni se hizo en un sitio ni en otro, y se perdieron los 300.000 euros. Existe una necesidad de la gente joven que reclaman las

familias, por ineficacia se perdió esa subvención y hoy no hay nada para el ocio y tiempo libre de los jóvenes. Nos abstenemos por este hecho y lamentamos que se produjera así.

Sr. Arrechea (PP): Sí había una subvención por 300.000 euros del Injuve, pero la Comarca tenía que poner 700.000 euros para unas obras de un millón de euros, era complicado conseguir los 700.000 euros y se dio un lugar para ese proyecto. Si se han barajado más sitios: Faceda, intercambiador y, al final, Joaquina Zamora, el proyecto no salió adelante porque era difícil conseguir los 700.000 euros. También hay que decir que la ludoteca llega hasta los 14 años, tampoco estamos tan desamparados. Revertimos el solar de Joaquina Zamora, la situación ya no es tan fácil para conseguir las financiaciones como hace unos años, pero seguiremos haciendo lo posible para hacer un Centro de Juventud.

Sra. Vera (PSOE): Hoy un millón de euros es más elevado que hace cinco años, pero mientras tanto el Ayuntamiento, por ejemplo, ha decidido que los mayores son prioridad, y se gastaron en el Ituriasso cuatro o cinco millones, no lo digo como reproche sino en comparación de las prioridades de un equipo de gobierno. Siempre estamos alardeando que tenemos un presidente de la Diputación Provincial. Hoy los jóvenes no tienen espacio adecuado para ocio y tiempo libre. El espacio actual es insuficiente, la orientación no es la adecuada y no se encuentran cómodos, y hay que darle una vuelta para que acudan. Justificar que con la ludoteca ya tienen el espacio, los que conozco no van a la ludoteca a pasar su tiempo libre, a una determinada edad ya no quieren ir. ¿Qué hacemos cuando empiezan a salir? Este debate tendría para mucho. Lamentar que se produjo por ineficacia y no se tiene un proyecto para los jóvenes y una llamada de atención para que se trabaje por y con los jóvenes.

Sr. Arrechea (PP): la Comarca tenía que conseguir 700.000 euros en los tiempos que eran, eso no era ineficacia, se disponía solo del 30 % en los tiempos mejores, me dice que ahora que hemos cumplido con los mayores, con varios millones, pero no hubo que buscar ni 70 euros, fue financiado al 100% y no le costó un duro al Ayuntamiento. Habla del presidente de la Diputación que no tiene en cuenta la necesidad de la Juventud, pero es que en materia de Juventud la DPZ no tiene competencia como debe saber. Hay que potenciar el centro de juventud, darle una vuelta, pero no con la ambición que tenía en su día.

Procede pasar a las votaciones. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay doce votos a favor –nueve del PP, dos del CC-IU y uno de CHA-; y cuatro abstenciones del PSOE. Por lo tanto, el Dictamen referenciado queda aprobado por mayoría absoluta.

En este Ayuntamiento se ha dado entrada, con n.º 2872 y fecha 29 de Julio de 2014, al acuerdo del Consejo de la Comarca de Tarazona y el Moncayo por el que se acuerda proceder a la reversión a este Ayuntamiento del solar sito en la plaza de Joaquina Zamora n.º 1 de esta ciudad, cedido a la Comarca de Tarazona y el Moncayo para por el Ayuntamiento de Tarazona, para la construcción de un centro de creación joven, con fecha 23 de Febrero de 2011, incluyendo todas sus pertenencias y accesiones.

Se solicita la reversión porque se da la siguiente circunstancia establecida en el apartado 5.- RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución de esta cesión:

...b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo, y en particular la ejecución de las obras indicadas y puesta en funcionamiento en el plazo de 2 años a contar del acuerdo de cesión, y el mantenimiento del destino para el que se otorga la cesión, en cualquier momento..

Mediante providencia de Alcaldía de 26 de Septiembre de 2014 se resuelve que se inicie expediente de resolución de la cesión y reversión de solar sito en la plaza de Joaquina Zamora nº 1 de esta ciudad, cedido a la Comarca de Tarazona y el Moncayo para por el Ayuntamiento de Tarazona, para la construcción de un centro de creación joven los bienes.

Por Secretaría se informa con fecha 30 de Septiembre de la Legislación aplicable en la materia y la adecuación a ella de lo que se pretende.

Con fecha 16 de octubre se realiza visita de inspección de los servicios técnicos con resultado de informe favorable a la recepción del bien.

Con fecha 6 de Octubre se emite informe de Tesorería en el sentido de encontrarse pendiente una deuda a favor del Ayuntamiento de Tarazona correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de 2013 y 2014 por 88,44 euros.

LEGISLACION APLICABLE:

-Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Artículo 187.

-Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Artículo 118.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Resolver la cesión gratuita del Ayuntamiento de Tarazona hecha sobre el solar sito en la plaza de Joaquina Zamora nº 1 de esta ciudad, a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, para la construcción de un centro de creación joven, con fecha 23 de Febrero de 2011, incluyendo todas sus pertenencias y accesiones, por considerar que se cumple la circunstancia establecida de las cláusulas de la cesión en el apartado "5.- RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución de esta cesión:

...b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo, y en particular la ejecución de las obras indicadas y puesta en funcionamiento en el plazo de 2 años a contar del acuerdo de cesión, y el mantenimiento del destino para el que se otorga la cesión, en cualquier momento.."

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

"Solar sito en la plaza de Joaquina Zamora nº 1.

- Naturaleza: Finca urbana y de carácter patrimonial.
- Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.

- Calificación urbanística: Servicios subtipo B-intensiva ensanche.
- Situación: Plaza Joaquina Zamora nº 1.
- Superficie: 212,28 metros cuadrados. Se encuentra parcialmente ocupada por una construcción de planta triangular y una única planta, que alberga los aseos de la nave pequeña del recinto ferial, con aproximadamente 81 metros cuadrados de superficie, quedando por tanto libres de edificación 131,28 metros cuadrados.
- Linderos:
 - Frente: plaza de Joaquina Zamora.
 - Fondo: nave pequeña del recinto ferial.
 - Derecha: edificio de Muebles Morte.
 - Izquierda: edificación en la que se encuentra el grupo y depósito de protección contra incendios del recinto ferial.
- Destino: Cesión a la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la construcción de un centro de creación joven.

VALORACIÓN: Según informe técnico realizado a fecha 2 de noviembre de 2010, el valor del inmueble y del solar son los siguientes:- VALOR DEL SUELO: 79.605 €.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 43.740 €. - VALOR TOTAL: 123.345 €.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

De Tarazona Tomo 1126 libro 484 folio 154 alta 1

SEGUNDO: Aceptar la reversión que debe realizarse conforme la Legislación aplicable que viene determinada por los artículos 187 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 118 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la cláusula 6.- **REVERSIÓN:** La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

El estado de la finca para su recepción es correcto, y encontrándose las condiciones establecidas en el Informe de inspección obrante en el expediente.

Condicionar la efectividad de la reversión al pago por parte de la Comarca de los recibos pendientes del IBI de 2013 y 2014 a este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Luís María Beamonte, o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarazona, firme cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo; en especial, la firma de la escritura pública de reversión de la cesión ante el notario correspondiente.

CUARTO: Anotar la reversión de cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo y a la Intervención General, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO: Remitir un certificado del acuerdo a la COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, para su conocimiento y a los efectos acordados.

SEPTIMO: Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón para su conocimiento.

5.- APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 30 DE MAYO DE 2012 DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE PARCELAS 117,118, 122 Y 123 EN SUSTITUCIÓN DE LA CONSTITUIDA SOBRE PARCELAS Y NAVES 139,142 Y 43 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TARAZONA.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2014 aprobó lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la constitución de garantía hipotecaria sobre las Naves industriales ubicadas en las parcelas nos.117, 118, 122 y 123 (antiguas Naves de Delphi) de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona, Tomo 1102, Libro 469, Folio 114, Finca registral n.º 33551, Inscripción n.º 1, y en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local, de propiedad Municipal al 50% por ciento con el Instituto Aragonés de Fomento.

SEGUNDO: La operación citada sustituye a la constituida en escritura pública de 1 de Agosto de 2001, ante el Sr. Notario D. Fernando Jiménez Villar, a favor de la Diputación general de Aragón, aprobada por el Consejero de Economía y Hacienda y Empleo de 27 de Febrero de 2001 y que sustituyó en su día a un aval bancario constituido con anterioridad, y por la que se garantiza la obligación del Ayuntamiento de Tarazona del cumplimiento del condicionamiento recogido en la concesión de las subvenciones de 692.786,65.-euros (Resolución del Consejero de economía, hacienda y Empleo de 22 de Mayo de 2000) y 721.214,53.- euros (Resolución del Consejero de economía, hacienda y Empleo de 4 de diciembre de 2000) en total 1.414.001,18.-euro, del mantenimiento de una actividad industrial en las instalaciones de las parcelas 139, 142 y 143 del Polígono Industrial de Tarazona, durante un plazo de quince años y con un nivel mínimo de 50 empleos.

TERCERO: Se ha solicitado la conformidad de la operación al copropietario del bien Instituto Aragonés de Fomento, al 50%. De acuerdo con la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón se nos indica que no es necesaria la conformidad del titular al 50 por ciento de los bienes el IAF, y se procede a constituir la garantía unilateral exclusivamente sobre el 50 por ciento de propiedad Municipal, cuyo valor cubre sobradamente la cantidad garantizada. El Gobierno de Aragón Aprobará y aceptará la operación de sustitución de la garantía que se aprueba en este acto.

CUARTO: Dado que de la valoración del bien inmueble se deduce que el importe de concertación de la hipoteca no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, solicitar toma de razón expresa del gravamen al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO: Comunicar el presente Acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento, al Departamento de Economía Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, y a los interesados.

SEXTO: Facultar al Sr.Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para cuantos actos fueren necesarios, para la efectividad del presente acuerdo, así como la firma del correspondiente documento de escritura pública.”

Se procedió a formalizar en escritura pública por parte de este Ayuntamiento con fecha 4 de Junio de 2012 y del citado acuerdo tomo razón el órgano competente de la

Comunidad Autónoma con fecha 31 de Mayo de 2012 y fue aceptado por el Gobierno de Aragón por Orden de 2 de Julio de 2012, pero no habiéndose formalizado la aceptación y por lo tanto no fue inscrito en el Registro de la propiedad la modificación de la garantía.

Con fecha 5 de Septiembre de 2014 por providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe de Secretaría para revocar el acuerdo de constitución de hipoteca unilateral, que es emitido con fecha 30 de Septiembre de 2014,

Iniciado el expediente mediante Resolución de la Alcaldía n. 1179/2014, se da audiencia al Gobierno de Aragón a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN, para que presente las alegaciones que estime pertinentes en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante quince días.

Por parte del Gobierno de Aragón y vía correo electrónico se nos indica que se ha iniciado el procedimiento de aceptación de la revocación por parte de ese Departamento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, con los límites del artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado por del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2012 por el que se aprueba la constitución de garantía hipotecaria sobre las Naves industriales ubicadas en las parcelas nos.117, 118, 122 y 123 (antiguas Naves de Delphi) de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona, Tomo 1102, Libro 469, Folio 114, Finca registral n.º 33551, Inscripción n.º 1, y en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local, de propiedad Municipal al 50% por ciento con el Instituto Aragonés de Fomento, en todos sus términos.

La operación citada pretendía sustituir a la constituida en escritura pública de 1 de Agosto de 2001, ante el Sr. Notario D. Fernando Jiménez Villar, a favor de la Diputación general de Aragón, aprobada por el Consejero de Economía y Hacienda y Empleo de 27 de Febrero de 2001 y que sustituyó en su día a un aval bancario constituido con anterioridad, y por la que se garantiza la obligación del Ayuntamiento de Tarazona del cumplimiento del condicionamiento recogido en la concesión de las subvenciones de 692.786,65.-euros (Resolución del Consejero de economía, hacienda y Empleo de 22 de Mayo de 2000) y 721.214,53.- euros (Resolución del Consejero de economía, hacienda y Empleo de 4 de diciembre de 2000) en total 1.414.001,18.-euro, del mantenimiento de una actividad

industrial en las instalaciones de las parcelas 139, 142 y 143 del Polígono Industrial de Tarazona, durante un plazo de quince años y con un nivel mínimo de 50 empleos.

De acuerdo con la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón y al no ser necesaria la conformidad del titular al 50 por ciento de los bienes el IAF, y se procedió a constituir la garantía unilateral exclusivamente sobre el 50 por ciento de propiedad Municipal, cuyo valor cubre sobradamente la cantidad garantizada. El Gobierno de Aragón mediante Orden de 2 de Julio de 2012 del Departamento de Hacienda y Administración Pública aprobó y aceptó la operación de sustitución de la garantía, sin llegar a su formalización. Por lo que la sustitución de la garantía objeto del acuerdo de referencia no fue inscrita en el Registro de la propiedad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de Aragón para que proceda a la Aceptación inmediata de la revocación.

TERCERO.- Considerar vigente en todos sus términos por lo tanto la garantía constituida en escritura pública de 1 de Agosto de 2001, ante el Sr. Notario D. Fernando Jiménez Villar, a favor de la Diputación general de Aragón , aprobada por el Consejero de Economía y Hacienda y Empleo de 27 de Febrero de 2001 y que sustituyó en su día a un aval bancario constituido con anterioridad, y por la que se garantiza la obligación del Ayuntamiento de Tarazona del cumplimiento del condicionamiento recogido en la concesión de las subvenciones de 692.786,65.-euros (Resolución del Consejero de economía, hacienda y Empleo de 22 de Mayo de 2000) y 721.214,53.- euros (Resolución del Consejero de economía, hacienda y Empleo de 4 de diciembre de 2000) en total 1.414.001,18.-euro , del mantenimiento de una actividad industrial en las instalaciones de las parcelas 139, 142 y 143 del Polígono Industrial de Tarazona, durante un plazo de quince años y con un nivel mínimo de 50 empleos.

CUARTO.- Notificar a los interesados, arrendatario de las naves de las 139, 142 y 143, y al Instituto Aragonés de Fomento.

QUINTO.- Facultar a D. Luís María Beamonte, o persona que legalmente le sustituya, para *cuantos actos fueren necesarios para la efectividad del presente acuerdo*, y proceder a la formalización en escritura pública del presente acuerdo de revocación del adoptado con fecha 30 de Mayo de 2012.

SEXTO.- Dado que de la valoración del importe de concertación de la hipoteca no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, solicitar toma de razón expresa de la revocación de la modificación del gravamen al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

7.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de septiembre de 2014.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García García (PSOE): En las resoluciones concretamente la n. 1030, la DPZ resolvió, en el Plan de Fomento para el Desarrollo, una subvención de 45.000 euros, mejoras servicios urbanos polígono, se nos anticipó el 80 %, 36.000 euros, con fecha 30 de Junio se justificó parcial el anticipo por 30.657 euros y se devuelven 5.342 euros y nos reclaman intereses, ¿cómo puede ser posible que teniendo el Polígono más lamentable de la redondada no seamos capaces de justificar más que 30.000 euros?, ahora dirá lo que viene y lo que vendrá, pero estas resoluciones son vergonzosas y lamentables.

Sr. Arrechea (PP): Sin haber mirado el tema, creo que mezcla dos subvenciones, la del 2013 y 2014; la del 2013, se justifica esta anualidad, y la del 2014, se está haciendo ahora. Si hay algún tipo de devolución de una subvención es porque ha habido baja o no se ha desarrollado como en el proyecto por cuestiones técnicas. Si es para el cambio de válvulas no se pueden limpiar las aceras que es lo que a mí me gustaría. La devolución es por eso. Lo miraremos y se le aclarará a usted.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. García Usón (CC-IU): tres cuestiones:

-Sobre el Plan de Emergencia del Val una pregunta, hace tiempo, en la Comisión Informativa se trató este asunto, y se dijo de solicitar a la CHE, por la Comisaría de Aguas o el órgano que fuera, que mandase un técnico para ver la situación en que quedaba Tarazona por tener el embalse aguas arriba. El riesgo lo tenemos y hay que prepararse para el Plan de Emergencia, tanto nosotros, como responsable, y la ciudadanía. ¿En qué punto está este tema para poner en marcha los mecanismos de información a la ciudadanía?

-El empleo y la devolución de subvenciones no se pudo ejecutar por cuestiones de imposibilidad técnica, son de inacciones del equipo municipal: en este ejercicio se haría y contrataría la obra ¿dónde está? Todas las cuestiones en materia de empleo. Sé que habrá anuncios como hace 4 años. Se han firmado protocolos sin valor jurídico. Se anunció un pleno en agosto con grandes noticias, el tiempo pasa y la tasa de desempleo es altísima y

¿dónde están las grandes noticias?, es la debilidad de esta comarca desde hace tiempo, y parece que el Consejero de Economía ayer no era conocedor, en su visita a la ciudad.

-Y también acerca de qué reglamento o base hay para acceder a la celebración de determinados actos por unos sí y otros no... ¿Qué es un acto político? ¿Y dónde se dice que en los pabellones, teatro, edificios municipales no se pueden celebrar? La regulación para su celebración sin problemas. Ya que nunca ha habido problema.

Sr. García García (PSOE): Ruego y queja de unos vecinos de Eguarás sobre falta de mantenimiento en tramos de la urbanización; y en la Calle Ardanaz, en dicho perímetro que pasa una acequia necesita limpieza y mantenimiento, la hierba está muy alta y hay basura favoreciendo ambiente de ratas...

Hay un aumento peligroso hasta el centro de la ciudad de estos animales, se solicita el mantenimiento de esta zona y tomar medidas generales para atajar la plaga de ratas.

Pregunta: con la necesidad de aparcamientos de la ciudad en verano con la piscina Municipal. ¿Cuál es el motivo de desaparecer el 65 % de aparcamientos de batería a cordón? Si la respuesta es la seguridad en la incorporación, ¿por qué no optaron por semibatería, que es más fácil aparcar y más fácil salir?

Sr. Arrechea(PP): Del Plan de Emergencia, se hizo la consulta y no han contestado, lo miraré y se lo comentaré.

-Centro de emprendedores, se renunció por los plazos de ejecución materialmente imposibles por los Servicios Técnicos y por la Intervención se dijo. En la reunión del Alcalde de hoy si está tratando lo que en agosto se mencionó. Se está trabajando. Y es posible algún anuncio, la falta del alcalde hoy, es por eso.

-Sobre el Reglamento de usos de espacios municipales no es de ahora, el equipo de gobierno mantiene que los actos políticos no se desarrollen en espacios municipales, menos en campaña que es la Junta Electoral la que lo establece. Para ello está la alternativa privada en la ciudad. Es un criterio que no es ético la celebración de actos políticos en propiedades municipales de todos.

-Tema Eguarás y zona Ardanaz, lo desconozco y tomaré nota. Con el tema de los roedores ha habido aumento en la ciudad, parece que el año es propicio para ello, a través de Medio Ambiente se hizo un Plan de choque con la empresa que lleva el servicio del control de plagas. Haremos el seguimiento. Estamos también con el problema de las palomas, que están haciendo barbaridades en la ciudad.

-Sobre los aparcamientos en la Ctra. de Soria, en la Nacional, los técnicos de Demarcación plantearon varias alternativas, pero marcha atrás no autorizaron. Yo tengo el mismo criterio que Vd., tan inseguro es aparcar como salir pero así se ha dicho desde Demarcación. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, por la presidencia en funciones se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

ALCALDE en funciones,

Fdo.: Luis José Arrechea Silvestre.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro.

